



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO-SANTANDER
Rad. 2023-00047-00

Socorro, veintiuno (21) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado de los demandantes en este proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, propuesta por: **AMAEL ARTURO ARIAS VANEGAS, CRISTIN DE LA LUZ BELLO ARRAIZ y JORGE ELIECER ARIAS**, radicado al No. 2023-00047-00, seguido en contra de **MARY LUZ CASTRO RODRIGUEZ**, solicita:

*“...De conformidad con lo contemplado en el literal b del numeral 1 del artículo 590 del CGP, Solicito a usted, se decrete la medida cautelar de inscripción de demanda sobre los siguientes bienes que bajo la gravedad de juramento denuncio como de propiedad de la demandada **MARY LUZ CASTRO RODRIGUEZ** identificada con la C. C No 30.016.912.*

1. Inscripción de demanda sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 321-2213 de la oficina de instrumentos públicos del Socorro.

*2. Inscripción de demanda sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 321-14396 de la oficina de instrumentos públicos del Socorro, predio rural denominado **EL PLACER**.*

*Solicito se oficie comunicando de la medida a la **ORIP** del Socorro, para su respectivo registro, para lo que solicito de ser posible se me haga entrega física de los oficios para su respectivo tramite, o en su defecto sean remitidos directamente por su despacho a la entidad mencionada conforme lo regla el decreto 806 de 2020...”*

Como quiera que ya se prestó caución para responder por los perjuicios que se puedan ocasionar con las medidas cautelares, solicitadas en el



presente proceso, con la póliza judicial No. B-100039968 de fecha 14 de marzo de 2023, de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por la suma de \$33.000.000.00, el Despacho, ordena las medidas cautelares solicitadas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

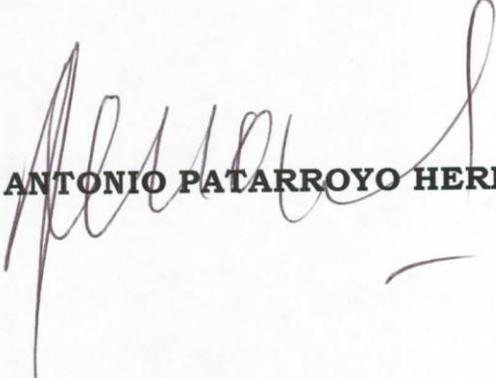
1º.- Decretase la inscripción de la demanda sobre los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la demandada MARY LUZ CASTRO RODRIGUEZ identificada con la C. C No 30.016.912.

- Inscripción de demanda sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 321-2213 de la oficina de instrumentos públicos del Socorro.
- Inscripción de demanda sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 321-14396 de la oficina de instrumentos públicos del Socorro, predio rural denominado EL PLACER.

2º.- Comuníquese mediante oficio la anterior decisión al señor Registrador de Instrumentos Públicos del Socorro, a fin de que se sirva tomar nota de la medida de inscripción de la demanda y proceda a expedir los certificados de libertad y tradición, de los bienes inmuebles.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ